



09:47
24 AGO 2020

Oficio No. DA/0253/2020
Asunto: Informe Final

Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director de Inspección y Vigilancia
Presente.

RECIBIDO
Dirección de Inspección y Vigilancia
Jefatura de Gabinete

En relación a la orden de auditoría **AAD/026/2019**, de fecha 21 de junio de 2019, la cual tuvo como objeto "Revisión a los Rubros Financiero, Legal y Administrativo" por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; se remite el presente Informe Final, del cual derivan 02 (dos) cédulas de observación; la observación número 01 que se determina como no solventada y la observación número 02 que fue solventada en su totalidad.

Dichas observaciones, fueron previamente comentadas con el personal de la Dirección a su cargo y forma parte del presente Informe Final, así como las recomendaciones emitidas las cuales tienen por objeto coadyuvar con dicha Dependencia para evitar que se presenten nuevamente, por lo que será necesario implementar medidas de control adicionales que además den como resultado el transparentar las operaciones, reducir los riesgos de corrupción y coadyuvar en todos los procesos; detallándose a manera de resumen a continuación:

Nº.	OBSERVACIÓN	DETALLE
1	INCONSISTENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3360 "SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN"	No Solventada (ver detalle en cédula)
2	DEFICIENTE CONTROL DE LOS FORMATOS CON FOLIO UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES AREAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Solventada (Ver detalle en cédula)

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se atiendan las medidas correctivas, de acuerdo a los términos establecidos en la cédula de observación referida, misma que deberán ser solventada en un **plazo no mayor a 15 quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, debiendo adjuntar el soporte documental que se considere necesario y suficiente.

El detalle de las observaciones se describe en las cédulas de observación (02 fojas) que forman parte íntegra del presente informe.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Gobierno de Guadalajara
Mirna
74 AGO 2020
11:32hrs.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

c.c.p. **C. Enrique Aldana López**, Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

LEGV/SRGC/ejs

Atentamente
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco 21 de agosto de 2020

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



